

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 1 6 OCT. 2025

VISTO la Resolución S.S. Nº 544/25 correspondiente al Expediente Nº MS-E-44733-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa N° 264/25-525, por la adquisición de insumos para la refuncionalización del Servicio de Kinesiología en Tolhuin y colocación de piso en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 8 de la ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, a las firmas LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7 y SOLDASUR S.A., C.U.I.T. N° 30-61299793-0 por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 23/100(\$3.154.623,23).

Que se ha detectado un error de tipeo en el encuadre legal de la contratación.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el séptimo considerando de la Resolución S.S. N° 544/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y N° 1814/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el séptimo considerando de la Resolución S.S. N° 544/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.S. Nº

M.S.

DEL CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

DISCORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud